

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

84

MADRID NÚMERO 93

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 752 de 2014-JCM entre doña Andrea Carolina Sánchez Toscano, frente a don Elvis Benjamín Onofre Maridueña, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 280 de 2015

En Madrid, a 19 de mayo de 2015.—La ilustrísima señora doña María Serantes Gómez, magistrada-juez (en sustitución) del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de relaciones paterno-familiares no consensuada número 752 de 2014 seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, doña Andrea Carolina Sánchez Toscano, representada por el procurador señor Ruiz Esteban, y de otra, como demandado, don Elvis Benjamín Onofre Maridueña, en situación procesal de rebeldía, habiendo intervenido el ministerio fiscal, resultando lo siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Andrea Carolina Sánchez Toscano, representada por el procurador señor Ruiz Esteban, frente a don Elvis Benjamín Onofre Maridueña, en situación procesal de rebeldía, se acuerda:

- 1.^º Atribuir la guarda y custodia de los hijos menores a la madre, así como el ejercicio de la patria potestad, siendo preciso consentimiento de doña Andrea Carolina Sánchez Toscano para toda salida de los menores del territorio nacional.
- 2.^º No ha lugar a fijar régimen de visitas de los menores con su padre.
- 3.^º Queda en suspenso la contribución de don Elvis Benjamín Onofre Maridueña a los alimentos de los hijos menores.
- 4.^º El uso del domicilio familiar sito en Madrid, calle López de Hoyos, número 124, primero A, se atribuye a los menores y a la madre por quedar aquellos en su compañía.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Elvis Benjamín Onofre Maridueña expedido y firmo la presente en Madrid, a 19 de mayo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.156/15)

